



Se admiten suscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 54 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 474.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 3 del actual me acompaña de Real orden para su mayor publicidad y circulacion; ejemplares del discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la Nacion Española en el día 1.º del mismo, cuyo tenor es como sigue,

*Señores Senadores y Diputados:*

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi excelsa Hija Doña Isabel II, prenda de union y de ventura para los españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del tratado de la Cuádruple Alianza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis Augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi excelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi excelsa Hija, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion Helvética, cerca de las cual razones de conveniencia politica me han decidido á nombrar un Agente diplomático

Vanse adelantando nuestras relaciones politicas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi Augusta Hija cerca de la República de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones, que me lisongeo no tardarán en tener un término reciprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi excelsa Hija cerca de la Sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivos sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la Nacion, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente á conservar el orden público, ha añadido á este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y emula del valiente Ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas extensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de las difíciles circunstancias de la Nacion, habiéndose establecido algunos institutos de provincia, no pocas Escuelas primarias y la Normal en esta Corte, bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo, dividido entre sí, y reducido a sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los Ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos hábilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta el centro del pais enemigo; y superadas con gloria las difíciles posiciones de Villareal, Urquiola, y Areta, continua sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel Ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandos rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del Trono y de la causa constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Alhucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la Nacion, á pesar de las escasas fuerzas con que fué dado contar para tamaña empresa, frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las Autoridades los planes de rebelion que estuvieron á punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigamados de Cabrera. A pesar de las urgencias del Erario, han sido notablemen-

te aumentadas nuestras fuerzas navales de la Península, y me ocupo incessantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohíbe la compra de buques de construccion extranjerá, mi Gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á facilitar los medios de construccion nacional, y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la guerra civil se encuentran en un estado deplo- rable.

El nuevo código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder la de los códigos generales, por la indispensable conexion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del código actual de comercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas completa tranquilidad; y tengo la satisfaccion de deciros que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevas testimonios de amor y adhesion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infanteria recientemente organizado en la Península con voluntarios de la ultima quinta.

Mi Gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquellos paises las mejoras y reformas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á rescenirse del mismo estado, si bien la buena fe nunca desmentida y los recursos inmensos de la nacion son una garantia de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirigiran á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extrangeros, y desobstruyendo asi este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentarán nuevamente para su examen y aprobacion los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrandose con la dificultad que es consiguiente al estado de la nacion; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del culto y clero en fin de Febrero anterior, y no hallandose reunidas las Cortes, fue forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mis-

# SUPLEMENTO

AL NUMERO 69 DEL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

*Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en este periodico oficial en todo el mes de Agosto de 1839.*

*Número 62.*

Gobierno político: Circular recomendando se pague con puntualidad la anticipacion del medio diezmo.

Otra de id. previniendo varias disposiciones sobre refrendo de pasaportes á las clases que la misma designa.

Comandancia general: Circular para que los Ayuntamientos den un estado circunstaciado de los bienes, raices &c. de los que se hayan incorporado en la faccion.

Intendencia de Rentas: Circular sobre granos y harinas que procedan de las Islas Baleares.

Otra de id. sobre monedas falsas de oro que circulan, procedentes del reino de Portugal.

Amortizacion: Anuncio á los contribuyentes de Arbitrios de dicho ramo.

*Número 63.*

Gobierno político: Circular sobre conservacion de obras de policia, distribuciones de aguas y riegos.

Intendencia de Rentas: Circular, para que donde no existen Administradores de rentas, el Alcalde y Escribano practiquen la visita mensual á los estancos.

Comision principal de Amortizacion: Estado de las libranzas giradas por esta oficina en el mes de Junio ultimo.

*Número 64.*

Gobierno político: Circular, sobre confinados á la Ciudad de Cadiz.

Otra de id. para la captura de Francisco Moreno natural y vecino del Bonillo.

Comandancia General: Comunicaciones del Excelentismo Sr. 2.º cabo de Valencia, sobre represalias.

Intendencia de Rentas: Circular sobre extraccion de plomo y salitre para la faccion.

Otra de id.: sobre once vacantes de Carabineros del arma de Caballeria.

Otra de id.: sobre el pago de la extraordinaria de guerra á los pueblos del marco consular de Murcia.

Suplemento á este número, insertando la Acta del escrutinio general de Diputados y propuesta de Senador por esta provincia, con la lista nominal de los Electores que han tomado parte en la votacion.

*Número 65.*

Gobierno político: circular, sobre varias aclaraciones de reemplazos del ejercito.

Otra de id.: sobre extraccion de Sanguijuelas fuera del Reino.

Otra de id.: sobre cobranza de derechos de refrendo de pasaportes á estrangeros, á la entrada y salida del reino.

Otra de id.: para que los pueblos que en la misma se espresan, abouen el descubierto del ramo de proteccion y seguridad publica.

Comandancia general: Insertando el bando del Excmo. Sr. 2.º cabo de Valencia sobre desertores.

Diputacion provincial: circular sobre pago de la extraordinaria de guerra á los pueblos de esta provincia, pertenecientes al marco consular de Murcia.

*Número 66.*

Gobierno político: circular sobre presos confinados á largas distancias, y articulos de la ordenanza de presidios que trata sobre la materia.

Otra de id. sobre trafico de plomo y salitre.

Otra de id. para que remitan los Ayuntamientos que no lo hayan verificado las noticias sobre estadistica que se les tiene prevenido.

Diputacion provincial: sobre manutencion de presos pobres.

Intendencia de Rentas: Circular, sobre la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra.

Audiencia Territorial: Sobre provision de escribanias de la orden de S. Juan.

Comandancia general: Alocucion del Sr. Comandante general por la toma de Tales.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Comision principal de Amortizacion: Estado de las libranzas giradas por esta oficina, en el mes de Julio ultimo.

*Número 67.*

Gobierno político: circular, sobre papel de paja de arroz.

Alocucion del Sr. Gefe político de Teruel, para abrir una suscripcion á favor de los desgraciados nacionales de Montalhan.

Diputacion provincial: insertando el reglamento de agricultura formado por la Junta de fomento de Jorquera, y aprobado por S. M.

*Número 68.*

Gobierno político: Circular sobre presentados de la faccion.

Ministerio de H. M. para que no ecsijan el uno y medio p<sup>o</sup> que se satisfacía á los habilitados de la milicia nacional.

Subinspeccion de Milicia nacional: circular encargandose interinamente del mando de la de esta provincia, el Sr. Comandante general.

Otra de id.: sobre suscripcion al Boletin oficial de la Milicia nacional.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Estado de los suministros liquidados en el mes de Julio ultimo.

*Número 69.*

Gobierno político: Circular sobre quedar esentos del repartimiento de la extraordinaria de guerra los bienes del real patrimonio.

Intendencia de Rentas: circular sobre la Man-  
da pia forzosa.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.



mas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion, y demas que se expresan en el decreto de 1.º de Junio.

Estan muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonia los diversos ramos de la legislacion con la Constitucion del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando pues á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los jueces: arreglo general de escribanos y los nuevos aranceles de tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos Cuerpos Colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Hallanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: La nacion tiene fijadas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á Mi toca, á nada me he rehusado de cuanto he creído podia contribuir al bien de los españoles. Á nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heroico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansia mi corazón, terminada la guerra, consolidada la Constitucion y

afianzado el Trono de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

El cual hago insertar en este periódico para los efectos expresados. Chinchilla 7 de Setiembre de 1839.—Ramon Lopez de Haro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

### Circular.

El Excmo. Sr. 2.º Cabo de Valencia á quien esta corporacion consultó sobre la verdadera inteligencia del bando de 17 de Noviembre ultimo con fecha 18 del proximo pasado Agosto contesta lo siguiente.

»Excmo. Sr.—Ni la intencion de mi antecesor al dictar el bando de 17 de Noviembre ultimo, ni la mia al recordar su cumplimiento, han sido de envolver indistintamente en la espulsion á pais enemigo y multa de 80 rs. á todos los que tubiesen hijos ó parientes en la faccion: porque teniendo por principal objeto reprimir la audacia y sistema de bandalismo adoptado por nuestros feroces enemigos, era indispensable alejar de entre nosotros á aquellos que por sus antecedentes politicos y relaciones con los rebeldes, pudiesen estraviar la opinion de los incautos, y coadyuvar con sus noticias á la egecucion de los planes de devastacion y brigandage, que con tanta impunidad han egercido hasta ahora: esta medida violenta en verdad, habria podido evitarse si las Autoridades encargadas de vigilar la conducta de los reputados por desafectos, hubiesen sido mas exactas en cumplir con su deber, y los pacíficos habitantes no tendrian que deplorar los males que aquellas les han ocasionado por su indolencia y criminal abandono. En esta virtud, y abundando en las mismas ideas de V. E. oficio hoy al comandante general de la provincia para que de acuerdo con las Autoridades locales establezca las bases que deben regir en la clasificacion de los sujetos, y no se confunda al criminal ó veementemente sospechoso con el hombre de bien. Y á fin de no dar lugar á nuevas dudas he venido en acordar lo siguiente:

1.º Los padres cuyos hijos se hallasen emancipados y fuera de su compañía al tiempo de marcharse á la faccion, queden libres de las consecuencias del bando, á menos que la opinion pública justificada en forma legal no los acuse de enemigos declarados del Gobierno de S. M.

2.º Los efectos del bando quedan suspensos para los padres de los que se encuentren prisioneros.

3.º Tampoco serán molestados los padres ó parientes de los que hayan muerto siempre que se pruebe de manera á no quedar la menor duda.

4.º Los que justifiquen tener hijos en las filas del ejército nacional, no se procederá contra ellos; pero se vigilará su conducta de cerca, mientras permanezca algun otro suyo en la faccion.

5.º La muger y familia del faccioso que no viviese bien con ella ó la hubiese abandonado antes de unirse á las filas rebeldes, queda esenta del reato de la culpa cometida por aquel.

6.º Los padres y madres del faccioso que no inspire por otra parte desconfianza, y pasen de 40 años ó se hallen impedidos, serán igualmente escludidos de los efectos del bando.

7.º Ningunas de estas escepciones tendrán lugar siempre que la conducta particular en materia de opinion del sugeto le haga indigno de consideracion. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. en contestacion á su escrito del trece."

Lo que por acuerdo de la Diputacion pongo en conocimiento de VV. para su inteligencia y esacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 5 de Setiembre de 1839.—El Presidente, Ramon Lopez de Haro.—Juan de Tebar, Secretario interino.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

#### SUBINSPECCION DE LA M. N. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Encargado de la Subinspeccion de Milicia nacional de la provincia, quisiera dedicarme esclusivamente al fomento y organizacion de este sabio instituto, que desde su creacion en todos los paises libres ha producido tantas ventajas, si las bastas ocupaciones, que me rodean en las presentes circunstancias, no llamarán demasiado mi atencion á otros objetos; mas á fin de dar á estos cuerpos civicos la planta que necesitan, y sacarlos de la nulidad en que se encuentran, no perdore trabajos, desvelos ni fatigas, con tal que cacuentre una franca, y activa cooperacion en sus Gefes, y en los Ayuntamientos constitucionales. Me la prometo así del patriotismo que reina en esta provincia, por do quiera que se vea la vista; y en este caso, y con la armonia y buena fé que de todos exijo, como el don mas precioso, podré vencer los obstáculos que se presenten, llenar en lo posible mi mison. Nacionales: reconocedme por vuestro protector, por vuestro amigo, por vuestro compañero, si llevais siempre en vuestras frentes el sello de la virtud: perseguidos de que sin ella ni hay libertad, ni patria, ni buen gobierno; y que donde aque-lla preside, la justicia triunfa, y el crimen huye. Vosotros sois el inespugnable baluarte á cuya vista la torpe esclavitud desaparece: vosotros lo que no os cansais de prestar sacrificios para que la razon no pierda su imperio: vosotros los que cuidais las raices del trono de Isabel, que agradecidos á los favores de su augusta madre, que, apesar de años el ominoso yugo que os oprimia; y vosotros los que ofrecereis luego descanso á ese Ejército de heroes, que compuesto de nuestros propios hijos y de vuestros hermanos, esta prodigando su sangre para asegu-

rar á la Nacion una paz honrosa, y dar á los déspotas un ejemplo de cuán débil es su poder, cuando los pueblos quieren emanciparse. Albacete Agosto 24 de 1839.—El Subinspector, Francisco Valdés.

#### OTRA.

En 9 del corriente se ha celebrado en la capital de la Monarquia una junta de individuos de la M. N.; del comercio; del ejército; de la prensa periódica, y de las corporaciones populares, en la que se acordó publicar una fiel traduccion del discurso pronunciado por el conde de Clarendon el 23 de Julio ultimo en la alta camara inglesa, acerca de los asuntos de España, y presentar á aquel ilustre orador algun objeto artístico como prueba del general reconocimiento; á este efecto se nombró una comision que llevé á cabo estas determinaciones, sufragando los indispensables gastos por medio de una subscripcion, cuyo maximum se estableció en 4 rs. de vn. cada uno; y como acabe yo de ser encargado del mando general y Subinspeccion de la espresada M. N. de esta provincia, no puedo menos de dirigirme á los señores comandantes militares, gefes y oficiales de estos cuerpos civicos, á los Ayuntamientos constitucionales, Jucces de primera instancia, y personas condecoradas de la misma, rogandoles tengan la bondad de escitar el patriotismo de los pueblos, dando ellos el ejemplo, y por los demas medios que le sugiera su buen celo por la santa causa que defendemos, á fin de que contribuyan con lo que les parezca, sin esceder de la referida cantidad de 4 rs. ni bajar de la de real cada subscriptor. Para la recaudacion de estos fondos he acordado lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos, despues de dar publicidad á esta circular invitativa, recaudarán las cantidades que les entreguen, llevando una relacion exacta de los subscriptores, y anotando lo que cada uno dá.

2.º Estas relaciones, firmadas por los individuos y Secretarios de Ayuntamiento, se pasarán con el importe de la subscripcion del pueblo á los Sres. Comandantes de armas.

3.º Cuando los Sres. Comandantes de armas tengan reunidas todas las del partido, formarán con arreglo á ellas un estado general por pueblos, que me remitirán á esta capital con las listas parciales, y las cantidades entregadas por los Ayuntamientos. Si yo me hallare ausente, se entregarán al Comandante Militar de la misma.

4.º Para que no pueda haber quejas en la recaudacion, ni se ofenda indelidamente la delicadeza de los encargados de ella, queda á mi cuidado mandar publicar las nominas con espresion de cantidades para satisfaccion de todos.

Albacete Agosto 25 de 1839.—El Subinspector, Francisco Valdés.